



RESOLUCIÓN NÚMERO

00513-01-2025

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad temporal a un funcionario administrativo de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante Decreto de Delegación N° 0763-06-2024, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, existe una vacante temporal **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 04**, ocasionada por las vacaciones concedidas a partir del 12 de febrero de 2025 y hasta el 04 de marzo de 2025 al (la) señor (a) **LAURA VANESSA MEJIA VALENCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1061435725**, quien presta sus servicios en el (la) I.E. **ESCIPION JARAMILLO Sede OSCAR PINO ESPINAL** del municipio de **CALOTO - CAUCA**, según numeral tres (03) del artículo tercero (03) de la Resolución No. 00282 del 17 de enero de 2025.

En cumplimiento de lo señalado en el Inciso 2º del Artículo 24 de Ley 909 de 2004, que dispone: "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma, de no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente", se procedió a revisar la información en el Sistema de Recursos Humanos – Humano correspondiente, para proveer la vacante temporal del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 04**, y se verificó que no existe un empleo inmediatamente inferior, por lo cual no aplica proceso de encargo.

En virtud de lo expuesto y haciendo uso del factor discrecional, la Administración Departamental ha decidido nombrar temporalmente al (la) señor (a) **MILLER SANTIAGO HURTADO SUAREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1002969985**.

La Secretaría de Hacienda, certificó Disponibilidad Presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal, al (la) señor (a) **MILLER SANTIAGO HURTADO SUAREZ**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PROVISIONALIDAD TEMPORAL** a partir del 12 de febrero de 2025 y hasta el 04 de marzo de 2025, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 04**, al (la) señor (a) **MILLER SANTIAGO HURTADO SUAREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1002969985**, quien desempeñará las funciones propias del cargo en el (la) I.E. **ESCIPION JARAMILLO Sede OSCAR PINO ESPINAL** del municipio de **CALOTO - CAUCA**, según numeral tres (03) del artículo tercero (03) de la Resolución No. 00282 del 17 de enero de 2025, mientras duren



Continuación Resolución No.

00513-01-2025

las vacaciones concedidas al (la) señor (a) **LAURA VANESSA MEJIA VALENCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1061435725**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) funcionario (a) nombrado (a) en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo, devengará los factores salariales y prestacionales de acuerdo con la tabla salarial vigente y conforme a la nomenclatura y denominación del cargo, quien deberá tomar posesión previa el lleno de los requisitos legales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El funcionario (a) Administrativo (a) a quien se efectúa el nombramiento en provisionalidad temporal mediante la presente Resolución, una vez notificado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Nómina y se archivará en la respectiva Historia Laboral del funcionario, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Acto Administrativo al (la) señor (a) **MILLER SANTIAGO HURTADO SUAREZ**, en la Vereda Quebrada Azul del municipio de La Sierra Cauca, Celular: 3106347430, Email: santiagohu00@gmail.com.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

24 ENE 2025

SORJINES LARRAHONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Vo. Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe – P.U. – Líder Gestión de talento humano Educativo

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez P.E. Oficina Jurídica educación

Proyectó y Revisó requisitos: M^a Margoth Lozada C., T.A. Gestión del Talento Humano Educativo 20/01/2025